I.MUNICIPALIDAD DERECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE VIA PÚBLICA

ELIMINA POSTURA EN FERIAS LIBRES A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 24 FEB 2017

DECRETO EXENTO N° 566 /

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 4 de agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N°301 de fecha 01 de febrero de 2017, que designó en calidad de Secretario Municipal Subrogante a don Patricio Aguilar Quezada; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Ingreso N°123 / 2017; El Informe inspectivo de fecha 9 de enero de 2017, en el cual se informan ausencias reiteradas sin justificación, en Ferias Libres, configurándose causal de cese del permiso según lo indicado en la ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública, en su capitulo XV, artículo 40º: "...no ejercer actividad comercial en 15 días sin causas justificadas..."; visación al presente decreto de término por parte del Director de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna, **y que en su ausencia delega a don Francisco Moscoso Guerrero, Directivo grado 8°** ; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- PROCEDASE a la eliminación de la postura, ubicada en **"Feria Libre N°8 El Roble, postura N°277; Feria Libre N°3 San José, postura N°7"** con **patente rol Nº 6-302544 a contar del 1 semestre de 2017,** el cual fue otorgado a don **MANUEL OSORIO GUTIERREZ**, Cédula de identidad Nº [redacted] Lo anterior, en razón de las ausencias reiteradas sin justificación que registra el contribuyente en el 2º semestre del año 2016, configurándose causal de cese del permiso, según lo indica la Ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública, en su capitulo XV, artículo 40º, inciso 2º: "El permiso cesa por razones de interés público y...de no ejercer actividad comercial en 15 días sin causas justificadas...". Ello fundamentado con el informe inspectivo, emanado del Departamento de inspección Municipal, de fecha 9 de enero de 2017, el cual indica lo siguiente:

"Feria Libre N°8 El Roble, postura N°277", a nombre don **MANUEL OSORIO GUTIERREZ**, Cédula de identidad **Nº** [redacted] **presenta 21 ausencias reiteradas sin justificación entre el periodo julio a diciembre de 2016". (Julio 4 días; agosto 4 días; septiembre 4 días; octubre 5 días; noviembre 1 días; diciembre 3 días)."**

"Feria Libre N°3 San José, postura N°7", a nombre don **MANUEL OSORIO GUTIERREZ**, Cédula de identidad **Nº** [redacted] **presenta 21 ausencias reiteradas sin justificación entre el periodo julio a diciembre de 2016". (Julio 4 días; agosto 4 días; septiembre 5 días; octubre 3 días; noviembre 1 días; diciembre 4 días)."**

2.- HÁGASE efectivo el presente decreto por el Departamento de Inspección, en relación a verificar la liberación de las posturas en las ferias libres antes señaladas.

3.-La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el permiso antes mencionado.

4.- Devuélvase el proporcional, en caso que corresponda, respecto de la postura eliminada en el presente decreto, en la situación que se haya pagado el permiso por el 1 semestre de 2017, lo cual deberá ser solicitado por escrito por el contribuyente antes individualizado. Dicha devolución, en caso que corresponda, deberá ser tramitada por la unidad de cobros y enrolamientos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA ☆ SECRETARIO MUNICIPAL ☆ CHILE ☆

PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA ☆ Recoleta ☆ ADMINISTRADOR MUNICIPAL ☆

FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JCR /MBA/ jpd
INGRESO Nº123 / 2017

1168192